INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 36/2026 "PROVISIÓN DE CORTINAS VERTICALES PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN" ID N° 490457. PLURIANUAL.

1- Introducción.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días de septiembre de 2026, el Comité de Evaluación designado conforme a la Resolución N° 362/2025 de fecha 6 de agosto de 2025, procede a emitir el presente Informe de Evaluación, con posterioridad al análisis de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses institucionales del Congreso de la Nación.

El Comité de Evaluación deja constancia de que, a efectos de optimizar y agilizar las actuaciones preparatorias vinculadas al análisis de las ofertas presentadas, ha encomendado a la C.P. Cinthia Pérez, Directora de Adjudicación y Ejecución de la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Gerencia General de Administración y Finanzas, la realización de tareas de apoyo técnico-administrativo, consistentes en la verificación y cuantificación de la documentación formal presentada por los oferentes; la elaboración de la planilla de control comparativo entre los precios referenciales y los precios ofertados; y, cuando corresponda, la formulación de requerimientos para la presentación de documentos formales omitidos en el acto de apertura, así como del desglose de aquellos precios ofertados que se encuentren fuera del rango de variación admitido.

Se deja expresa constancia de que dichas actuaciones no implican delegación, sustitución ni desplazamiento de las competencias legalmente atribuidas al Comité de Evaluación, sino que constituyen actos preparatorios y de apoyo para el desarrollo de sus funciones.

En consecuencia, el análisis, valoración y evaluación de las ofertas, así como la adopción de las determinaciones y conclusiones resultantes del proceso evaluativo, corresponden exclusiva e indelegablemente al Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con plena independencia de criterio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 7021/2022.

2- Antecedentes.

a- ID: 490.457. PLURIANUAL
b- Disponibilidad Presupuestaria**: los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 541, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026**.
c- Monto total previsto: Gs. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones).
d- Monto total previsto para el ejercicio 2026: Gs. 100.000.000.- (guaraníes cien millones). **CDP N° 221/2026 de fecha 06/08/2026.**
e- Monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2027: Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).
f- Resolución de Convocatoria y Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones del llamado N° 2.066 de fecha 30/07/2026.
g- Solicitud de Contratación: Según nota, dictamen técnico y especificaciones técnicas de la Dirección de Recursos Físicos, dependiente de la DGRA de la fecha 09/06/2026.
h- Dictamen de Precios Referenciales: DICTAMEN DGUOC N° 41/2026 de fecha 24/07/2026.
i- Sistema de Adjudicación: Por el total.
j- Método de Evaluación: Basado únicamente en precio.
k- Publicado en la DNCP en fecha 17/08/2026. Expediente N° 1296905.
l- Miembros del Comité de Evaluación: Según Resolución N° 362/2025 de fecha 6 de agosto del 2025; el Econ. Oscar Portillo, Director General de Recursos Administrativos; el CPN. Miguel Aponte Burgos, Director General de Recursos Financieros; la Abg. María Belén Elcano, Directora de la Asesoría Jurídica de la Gerencia General de Administración y Finanzas; el Sr. Vicente Palacio Martínez,

Abg. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
GGAF - Cámara de Senadores

CPN Miguel Aponte B.
Director General de Recursos Financieros
Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

Coordinador de Control Interno, Lic. Víctor Cruz Bareiro, Jefe de Departamento de Control y Verificación.

m- Documentos formales requeridos por nota en fecha: 09/09/2026.
n- Desglose de precios requeridos por nota en fecha: 09/09/2026.
o- Solicitud de informe técnico por nota en fecha: 15/09/2026.
p- Informe técnico de la Dirección de Recursos Físicos en fecha: 24/09/2026.

3- Constancia de ausencia de un miembro del Comité de Evaluación.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 82, inciso g), del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el Comité de Evaluación deja constancia de que el Econ. Oscar Portillo, Director General de Recursos Administrativos e integrante del Comité de Evaluación designado mediante Resolución N° 362/2025 de fecha 6 de agosto del 2025, no participa en las actuaciones de análisis y evaluación de oferta del presente procedimiento, en razón de encontrarse comisionado a otra Institución conforme a Resolución N° 2.344 de fecha 3 de julio de 2026. En consecuencia, el proceso de evaluación se desarrolla por los demás integrantes del Comité de Evaluación, quienes suscriben el presente informe.

4- Acto de Apertura de Sobres.

El día 7 del mes de septiembre del 2026, a las 10:15 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto en la Ley N° 7021/22 en su Artículo 50° "Presentación y Apertura de Ofertas" y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, en su Artículo 71°, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, en la sala de reuniones del Congreso de la Nación, sito en la Avenida República esq. Río Jejuí, se recibieron 2 (dos) sobres de ofertas, pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	Franci Emprendimientos de Francisco Rotela	franciscosabinorotela@gmail.com	787858-3
2	SM CORTINADOS de Silvio Martínez	silvio.martinezs@hotmail.com	1095359-0

5- Observaciones del Acta de Apertura.

No se realizaron observaciones durante el Acto de Apertura.

6- Análisis de documentación sustancial.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos sustanciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se realiza la verificación de los documentos y su cumplimiento, utilizando el mecanismo: Cumple/ No cumple; N/A (no aplica), con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	Francisco Rótela	Silvio Martínez
	Constancia de Proveedor N°	1.893.502	1.893.586
1	El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, completados y firmados por el oferente	Cumple	Cumple
2	La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, *bajo la forma establecida en el SICP.*	Cumple	Cumple
	Documentos legales. Oferentes		
	Personas Físicas		
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica	No aplica

Abg. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
CGAF - Cámara de Senadores

CPN [illegible]
Director [illegible]
Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

En relación al ítem 2 de la planilla desplegada ut supra que corresponde a: Garantía de Mantenimiento de Oferta, el Comité de Evaluación analiza los documentos con el siguiente resultado:

Tipo de Garantía	Escribanía / Compañía Aseguradora	Nro. Hoja de Seguridad N° / N° póliza	Monto de la Garantía	Vigencia en días	Oferentes	Criterio
DDJJ de Mantenimiento de Oferta	Escr. Mirta E. Benítez de Sachelaridi	500584	Gs. 12.000.000	90 días (Según PBC)	**Francisco Rótela**	Cumple
DDJJ de Mantenimiento de Oferta	Escr. Pelagia Concepción V. Caderna	536047	Gs. 10.000.000	90 días (Según PBC)	**Silvio Martínez**	Cumple

El Comité verifica que las ofertas presentadas por las firmas unipersonales **Francisco Rótela** y **Silvio Martínez** se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial, resultando válidas para proseguir con la evaluación de la presente licitación.

7- Calificación Legal

Se verifica la capacidad legal de los oferentes, a fin de corroborar que el mismo no se encuentren comprendidos dentro de las causales de inhabilitación establecidas en el Artículo 21° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", incluyendo la verificación de que sus miembros, representantes o personas vinculadas no incurran en las prohibiciones previstas en el Artículo 52° de la Ley N° 7445/25 de la "Función Pública y del Servicio Civil".

Ítem	Documentación	Francisco Rótela	Silvio Martínez
1	Verificación del formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	Cumple	Cumple
2	Verificación de la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.	Cumple	Cumple
3	Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en el inciso d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.	Sin registros	Sin registros
4	Verificación de la presentación del formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Cumple	Cumple

De la información proporcionada por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH) del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, se desprende que los miembros declarados en el formulario de personas no figuran como activos en la Base de Datos del SINARH.

OFERENTE	Nro. Doc. Id.	Observación
Francisco Rótela	**RUC N° 787858-3**	No registra datos
Francisco Sabino Rótela López	787858	No registra datos

OFERENTE	Nro. Doc. Id.	Observación
Silvio Martínez	**RUC N° 1095359-0**	No registra datos
Silvio Martínez Saldívar	1095359	No registra datos

Abg. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
GGAF - Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

Asimismo, de la información proporcionada por el Registro de Sanciones a Proveedores y del Registro de Inhabilitados del SICP de la DNCP, surge que los oferentes y los miembros no registran sanción que les prohíba ofertar o contratar.

El Comité de Evaluación tras el análisis de las documentaciones de los miembros y/o propietarios, corrobora que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

8- Correcciones Aritméticas.

No se detectaron errores aritméticos en las ofertas presentadas.

9- Aplicación de Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación verificó en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio, que ambos oferentes cuentan con Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), en consecuencia, al encontrarse ambas ofertas en igualdad de condiciones respecto del beneficio, la aplicación del margen de preferencia no altera el orden de prelación de las ofertas.

10- Tabla Comparativa de ofertas.

				Francisco Rótela		Silvio Martínez	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cant.	Precio Unit. (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unit. (IVA Incluido)	Precio Total
1	52131501-006	Provisión de cortinas verticales tipo roller.	1	268.000	268.000	260.000	260.000
2	72153608-001	Provisión e instalación de sistema motorizado para cortina tipo roller.	1	1.407.000	1.407.000	1.800.000	1.800.000
3	52131501-005	Provisión de cortinas verticales tipo bandas poliester antisolar.	1	238.000	238.000	260.000	260.000
Total General Calculado					**Gs. 1.913.000**		**Gs. 2.320.000**

11- Análisis comparativo de precios ofertados y precios referenciales.

Según el cuadro comparativo de precios referenciales respecto a los precios ofertados, que se despliega más abajo, se verifica que únicamente el precio ofertado correspondiente al Ítem N° 2 de la firma FRANCISCO ROTELA se encuentra fuera del rango permitido.

			Francisco Rótela		Silvio Martínez	
Item	Descripción	Precio Referencial	Precio U. c/ IVA	Obs.	Precio U. c/ IVA	Obs.
1	Provisión de cortinas verticales tipo roller	280.750	268.000	En rango	260.000	En rango
2	Provisión e instalación de sistema motorizado para cortina tipo roller	2.150.000	1.407.000	Fuera de rango	1.800.000	En rango
3	Provisión de cortinas verticales tipo bandas poliester antisolar	281.750	238.000	En rango	260.000	En rango

Se ha analizado el informe presentado por la firma Francisco Rótela en respuesta al requerimiento de desglose de precios formulado por la C.P. Cinthia Pérez, Directora de Adjudicación y Ejecución de la DGUOC, en fecha 09 de septiembre del corriente año.

Del análisis efectuado, se verifica que el oferente ha justificado de manera suficiente y detallada la composición del precio ofertado, individualizando los costos operativos, logísticos y administrativos, la utilidad estimada, las cargas impositivas y demás gastos asociados a los servicios requeridos. En consecuencia, el Comité de Evaluación concluye que el precio ofertado se encuentra debidamente sustentado y resulta razonable y acorde con las condiciones del mercado.

Abg. María Belén Eliano A.
Directora de Asesoría Jurídica
GGAF - Cámara de Senadores

CPN. Cinthia Amarilla P.
Cámara de Senadores

LIC. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

12- Documentación de Carácter Formal.

El Comité verifica los documentos formales presentados en el acto de apertura y aquellos que fueron requeridos por la C.P. Cinthia Pérez, Directora de Adjudicación y Ejecución de la DGUOC, y remitidos por los oferentes, los cuales serán analizados en detalle en los siguientes puntos del presente informe.

De conformidad al Artículo 75° del Decreto N° 2264/2024, se selecciona la oferta con el precio total más bajo, para analizar en detalle, utilizando el mecanismo Cumple/No cumple, N/A (No Aplica); y el resultado es el siguiente:

13- Análisis de la documentación de Carácter Formal.

La oferta corresponde a la firma **Francisco Rótela:**

Documentos formales	**FRANCISCO RÓTELA**
a) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
b) Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple
c) Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	N/A
d) Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
e) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente	Cumple
f) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	
a) Resumen de Información Financiera conforme al Formulario de Información Financiera de la Sección FORMULARIOS del presente Pliego, en carácter de Declaración Jurada.	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.	
a) Copias de contratos, facturas, órdenes de compra, certificados de recepción final o documentos equivalentes que acrediten la experiencia requerida en provisión e instalación de cortinas.	Cumple (*)
b) Documentación suficiente que permita verificar que los trabajos corresponden al rubro objeto de la contratación.	Cumple
c) Copia de la Constancia vigente del Registro Único del Contribuyente (RUC).	Cumple
d) Copia de la Patente Comercial vigente o documento equivalente emitido por la autoridad competente.	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica.	
a) Catálogos técnicos, fichas técnicas o folletos oficiales de los productos ofertados, donde se identifiquen claramente sus características técnicas.	Cumple (*)
b) Presentar nómina de al menos 2(dos) personales técnicos capacitados para la ejecución de los trabajos inherentes al presente llamado.	Cumple (*)
c) Declaración Jurada suscripta por el representante legal en la que manifieste que cuenta con la capacidad técnica, operativa, logística y de recursos humanos necesarios para cumplir íntegramente con el objeto del contrato.	Cumple (*)
d) Declaración Jurada de que los bienes ofertados son nuevos, sin uso, de primera calidad y cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la Convocante.	Cumple (*)
Datos de la Convocatoria	
a) Muestras.	No cumple (**)

(*) Documentos solicitados por nota en fecha 09/09/2026. El oferente remitió lo solicitado en el plazo establecido.
(**) El oferente no presentó las muestras requeridas durante el acto de apertura de ofertas, conforme consta en el Acta de Apertura.

El Comité de Evaluación deja constancia de que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, el acto de apertura tuvo lugar el **07/09/2026**, sin que la firma unipersonal **FRANCISCO ROTELA** presentara, en dicha oportunidad, las muestras correspondientes al bien ofertado.

Al respecto, el PBC dispone que: " *Los oferentes deberán presentar muestra del bien ofertado al momento de la apertura de ofertas. La no presentación de la muestra en el acto de apertura no será*

Abog. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
DGAF - Cámara de Senadores

Lic. Víctor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

causal de descalificación, siendo posible su remisión ***dentro de un 1 (un) día hábil posterior a la apertura de oferta en la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones del Congreso de la Nación. Si en dicha instancia el oferente no presentare las muestras solicitadas será causal de descalificación de la oferta."***

De acuerdo con la constancia obrante en el expediente, la firma unipersonal **FRANCISCO ROTELA** presentó las muestras el **09/09/2026, a las 10:24 horas**. Dicha presentación resulta **extemporánea**, puesto que el plazo de un (1) día hábil posterior al acto de apertura, previsto en el PBC, venció el **08/09/2026**.

En consecuencia, la presentación efectuada fuera de término **no subsana el incumplimiento del requisito temporal expresamente establecido en el PBC**, por lo que las muestras no pueden ser consideradas a los efectos de la evaluación. Su admisión supondría alterar las condiciones de participación y conferir al oferente una oportunidad adicional no prevista en las bases de la contratación, en detrimento de la igualdad de trato entre los participantes.

Asimismo, el oferente declaró en el inciso e) de su Formulario de Oferta: *"Afirmo haber leído y entendido todo el contenido de las bases de la contratación de este procedimiento, sus adendas publicadas y demás datos obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y, en consecuencia, acepto las mismas sin objeción y me ratifico en el contenido de la oferta presentada."*

Por tanto, habiéndose verificado el incumplimiento del plazo para la presentación de las muestras y estando expresamente prevista dicha circunstancia como causal de descalificación, el Comité de Evaluación **rechaza la oferta presentada por la firma unipersonal FRANCISCO ROTELA**, de conformidad con lo establecido en el PBC.

El Comité de Evaluación prosigue con la evaluación detallada de la oferta presentada por el oferente de la firma unipersonal **SILVIO MARTINEZ**, conforme a los criterios, requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones aplicables al procedimiento.

De conformidad al Artículo 75° del Decreto N° 2264/2024, se selecciona la única oferta válida, para analizar en detalle, utilizando el mecanismo Cumple/No cumple, N/A (No Aplica); y el resultado es el siguiente:

14- Análisis de la documentación de Carácter Formal.

La oferta corresponde a la firma **SILVIO MARTINEZ:**

Documentos formales	**SILVIO MARTINEZ**
a) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
b) Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple
c) Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	N/A
d) Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
e) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente	Cumple
f) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	
a) Resumen de Información Financiera conforme al Formulario de Información Financiera de la Sección FORMULARIOS del presente Pliego, en carácter de Declaración Jurada.	Cumple (*)
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.	
a) Copias de contratos, facturas, órdenes de compra, certificados de recepción final o documentos	Cumple (*)

Abg. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
CGAE - Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

Documentos formales	**SILVIO MARTINEZ**
equivalentes que acrediten la experiencia requerida en provisión e instalación de cortinas.	
b) Documentación suficiente que permita verificar que los trabajos corresponden al rubro objeto de la contratación.	Cumple (*)
c) Copia de la Constancia vigente del Registro Único del Contribuyente (RUC).	Cumple
d) Copia de la Patente Comercial vigente o documento equivalente emitido por la autoridad competente.	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica.	
a) Catálogos técnicos, fichas técnicas o folletos oficiales de los productos ofertados, donde se identifiquen claramente sus características técnicas.	Cumple (*)
b) Presentar nómina de al menos 2 (dos) personales técnicos capacitados para la ejecución de los trabajos inherentes al presente llamado.	Cumple (*)
c) Declaración Jurada suscripta por el representante legal en la que manifieste que cuenta con la capacidad técnica, operativa, logística y de recursos humanos necesarios para cumplir íntegramente con el objeto del contrato.	Cumple (*)
d) Declaración Jurada de que los bienes ofertados son nuevos, sin uso, de primera calidad y cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la Convocante.	Cumple (*)
Datos de la Convocatoria	
a) Muestras.	Cumple (**)

(*) Documentos solicitados por nota en fecha 09/09/2026. El oferente remitió lo solicitado en el plazo establecido.
(**) El oferente presentó las muestras requeridas durante el acto de apertura de ofertas, conforme consta en el Acta de Apertura.

15- Capacidad Financiera:

Oferente: SM Cortinados de Silvio Martínez Saldívar - Contribuyente IRE General, según lo declarado en el formulario.

Ítem	Capacidad Financiera	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Promedio	Criterio
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 últimos años (2023, 2024, 2025).	30,14	2.107,12	519,55	**885,60**	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total (no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2023, 2024, 2025).	0,03	0,00	0,00	**0,01**	Cumple
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital (el promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo (2023, 2024, 2025).	26,22	0,27	0,01	**0,18**	Cumple

16- Experiencia Requerida:

Ítem	Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	CRITERIO
1	El oferente deberá demostrar experiencia en la provisión y colocación de cortinas tipo roller, cortinas verticales, cortinas motorizadas o sistemas de protección solar para interiores ejecutados para entidades públicas y/o privadas, mediante la presentación de facturas, contratos, actas de recepción final o documentos equivalentes.	Cumple
2	La experiencia acreditada deberá corresponder a trabajos ejecutados durante los últimos 5 (cinco) años (2021, 2022, 2023, 2024 y 2025) y alcanzar, en forma acumulada, un monto igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación. No será necesario acreditar el porcentaje mínimo requerido en cada año individualmente, pudiendo obtenerse mediante la sumatoria de los documentos presentados correspondientes al período señalado.	Cumple **Gs. 893.808.880.-**
3	El oferente deberá acreditar una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal como empresa cuya actividad comercial se encuentre relacionada con la provisión, fabricación, comercialización o instalación de cortinas, persianas o sistemas de protección	Cumple

Abg. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
CGAF - Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Barreiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

Ítem	Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	CRITERIO
	solar para interiores.	
4	El oferente deberá constar en la Constancia del Registro Único del Contribuyente (RUC) que la actividad económica principal o secundaria guarda relación con el objeto de la presente contratación.	Cumple

17- Capacidad Técnica:

Ítem	Con el objetivo de calificar la capacidad técnica, se considerarán los siguientes índices:	CRITERIO
1	El oferente deberá demostrar que cuenta con organización técnica, infraestructura y personal idóneo para la provisión, fabricación, instalación, regulación y puesta en funcionamiento de las cortinas ofertadas.	Cumple
2	Los bienes ofertados deberán cumplir íntegramente con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple
3	En el caso de ofertarse cortinas tipo roller motorizadas, el oferente deberá garantizar la provisión de motores, accesorios, sistemas de accionamiento y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	Cumple
4	El oferente deberá contar con capacidad logística suficiente para realizar las tareas de medición, fabricación, transporte, instalación, ajustes finales y servicio de garantía dentro de los plazos contractuales.	Cumple
5	El oferente deberá garantizar la disponibilidad de personal técnico capacitado para la instalación y atención de eventuales servicios postventa durante el período de garantía.	Cumple

18- Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción del Bien	Características	Criterio
1	Provisión de cortinas verticales tipo roller.	Marca: SM Cortinados Fabricante: SM Cortinados Procedencia: Nacional	Cumple
2	Provisión e instalación de sistema motorizado para cortina tipo roller.	Marca: SM Cortinados Fabricante: SM Cortinados Procedencia: Nacional	Cumple
3	Provisión de cortinas verticales tipo bandas poliéster antisolar.	Marca: SM Cortinados Fabricante: SM Cortinados Procedencia: Nacional	Cumple

19- Muestras:

Ítem	Descripción del Bien	Criterio
1	1(uno) muestrario de tela	Cumple
2	1(uno) tramo del perfil o riel de aluminio	Cumple
3	Accesorios principales: soporte, cadena, contrapeso, y tapas laterales	Cumple

Conforme al informe técnico de fecha 24/09/2026, emitido por el Ing. Sebastián Romero, Director de Recursos Físicos, las muestras presentadas por la firma unipersonal **SILVIO MARTÍNEZ** fueron sometidas a inspección y verificación técnica, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Como resultado de dicha evaluación, se concluyó que las muestras cumplen con las especificaciones técnicas y los requisitos exigidos en el PBC.

20- Cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales establecidos para el llamado:

El Comité de Evaluación concluye que la oferta de la firma unipersonal de **SILVIO MARTÍNEZ SALDÍVAR** cumple con los requisitos legales, de capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
DGAF - Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

21- Recomendación del Comité de Evaluación.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 54° de la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas que expresa: "*...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación...*",y habiéndose realizado la evaluación de la oferta utilizando los criterios y delineamientos definidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar la oferta de la firma unipersonal **SILVIO MARTINEZ** con **RUC N° 1095359-0**, en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 36/2026 "PROVISIÓN DE CORTINAS VERTICALES PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN" ID N° 490457. PLURIANUAL, por un monto mínimo de Gs. 100.000.000.- (guaraníes cien millones) y un monto máximo de Gs. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma:

Año	Cla.	Programa	Act. Pry.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2026	1	1	1	541	10	1	99	**100.000.000.-**
2027	1	1	1	541	10	1	99	**100.000.000.-**
Total								**200.000.000.-**

Los recursos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026 serán imputados a los créditos previstos en el Presupuesto General de la Nación vigente. La ejecución de las obligaciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2027 quedará condicionada a la aprobación y disponibilidad efectiva de los respectivos créditos presupuestarios. Salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Víctor Cruz Bareiro

Sr. Vicente Palacio

Abg. María Belén Elcano

CPN. Miguel Aponte